



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Informe**

**Número:** IF-2022-48766874-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 16 de Mayo de 2022

**Referencia:** REG - EX-2022-15377352- -APN-ATM#MT

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-937-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 2/4 del IF-2022-15405431-APN-ATM#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1820/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2022.05.16 14:57:28 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2022.05.16 14:57:29 -03:00

## ACTA ACUERDO SALARIAL AÑO 2022

En la ciudad de Rafael Castillo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, los 14 días del mes de febrero de 2022, en representación del Sindicato Único de la Chatarra, Elementos Reciclables, Metales y Afines con domicilio en Méndez de Andes 1726, 1° piso, oficina 7, de la localidad de Rafael Castillo, partido de La Matanza, el Sr. Jorge Horacio Delmaffeo, DNI 10.118.632, Secretario General; Ernestina del Carmen Díaz, DNI 16.674.724, Tesorera; Mercedes Beatriz López, DNI 36.672.192 Vocal; y por la parte Empleadora Alejandro Carril, DNI 23.793.862; Manuel Failde, DNI 12.102.447; Dante Fabián Gallotti, DNI 18.621.186; Héctor Ramón López, DNI 17.745.837; se reúnen con el objeto de instrumentar el acuerdo al que han arribado conforme los alcances y condiciones que seguidamente se expresan:

**PRIMERO: Objeto del acuerdo:** que ha sido objeto permanente de la Comisión Negociadora del CCT 1463/15, mantener actualizadas las remuneraciones de los trabajadores de la actividad, preservando en todo momento la paz social, la que se ve en peligro por la pérdida del poder adquisitivo del salario generada por la inflación; las partes, expresan lo siguiente: que han arribado a un acuerdo sobre la actualización de las Escalas Salariales del CCT 1463/15, sujeto a las siguientes cláusulas:

**SEGUNDO: Reconocimiento gremial recíproco:** las partes reconocen recíprocamente la representación y capacidad jurídica de cada uno de ellos para la modificación parcial del CCT 1463/15.

**TERCERO: Vigencia:** El presente acuerdo tendrá vigencia a partir del primero de abril de 2022, hasta el 31 de marzo de 2023.-

**CUARTO: Remuneraciones:** a partir del 01/04/2022 se acuerdan los nuevos salarios básicos que se detallan en el ANEXO I, que se adjunta a la presente acta. En el citado ANEXO I se establecen los salarios que regirán a partir del 01/04/2022 con un aumento del 50 % en todas las categorías comprendidas en el CCT 1463/15, aplicadas sobre las remuneraciones básicas al 31/03/2021; Alcanzarán a todos los plus, premios y adicionales, remunerativos o no, que los trabajadores vienen percibiendo habitualmente, salvo que al acordarse se hubiere establecido otra forma de actualización.

Asimismo, las partes acuerdan reunirse durante el mes de Diciembre de 2022 a efectos de evaluar el IPC Nacional que confecciona el INDEC respecto del presente acuerdo. En caso de que dicho índice experimentara una evolución superior al incremento salarial arribado integralmente para el período 01/04/2022 al 31/03/2023, las partes acordarán las adecuaciones correspondientes.-----

**QUINTO: Fecha de pago:** el incremento salarial acordado en el punto cuarto, deberá ser abonado dentro de los plazos legales.

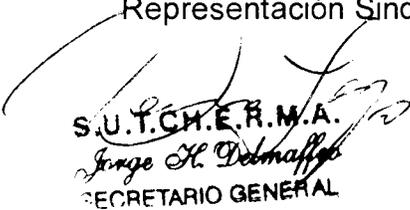
**SEXTO: Naturaleza del aumento:** el incremento salarial acordado en el punto cuarto tendrá carácter remunerativo.

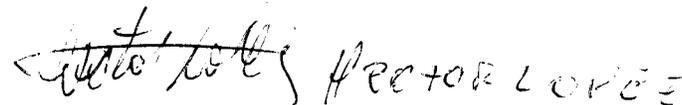
**SÉPTIMO: Actualización del CCT 1463/15:** Se ratifica la vigencia de todas las cláusulas del CCT 1463/15, sin perjuicio de las pactadas por la Comisión Negociadora, y que se continúe con el tratamiento de su actualización, comunicándose oportunamente los resultados a la autoridad de aplicación.

Las partes se comprometen a presentar este acuerdo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social con el objeto de ratificar el contenido y solicitar su homologación a todos sus efectos; suscribiendo el mismo previa lectura y ratificación, en tres ejemplares a un mismo efecto y de un mismo tenor.

Representación Sindical

Representación Empleadora

  
S.U.T.C.H.E.R.M.A.  
Jorge H. Delmaggio  
SECRETARIO GENERAL

  
HECTOR LOPEZ  
DIRECTOR GENERAL

  
Dña: Ernestina del Carmen  
SEC. TESORERA DE FIN. ADM.  
S.U.T.C.H.E.R.M.A.

  
METALES SIDERIANUS S.A.  
CUIT. 20.100.000-3  
CARRIL DE RODILLOS

  
Daniel Gacconi  
18671186

  
Mercedes B. López  
VOCAL TITULAR 2º  
S.U.T.C.H.E.R.M.A.

MANUEL FAILDE  
VICEPRESIDENTE  
REV. DE CUENTAS  
S.U.T.C.H.E.R.M.A.

  
IF-2022-15405431-APN-ATM#MT



**Sindicato Único de Trabajadores de la Chatarra,  
Elementos Reciclables, Metales y Afines**

Personería Gremial N° 1872 – Resolución MTEySS N° 75/14

SEDE CENTRAL

Mendez de Andes 1726 - Piso 1° - Of. 7 - R. Castillo (1755) - La Matanza  
TEL: 4697-8472 - 15-3537-5408

Buenos Aires, 14 de febrero de 2022

**ANEXO I**

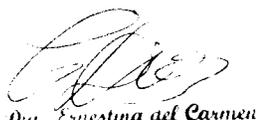
Acuerdo Escala Salarial

(Vigente a partir del 01/04/2022)

CATEGORÍAS	BÁSICO Mensual a partir del 01/04/2022 hasta 31/03/2023
Administrativo	\$ 65.711,01
Encargado	\$64.882,16
Clasificador	\$ 62.347,83
Maquinista	\$ 63.186,26
Balancero	\$ 64.024,69
Chofer	\$ 67.530,79
Peón	\$ 60.670,98

Representación Sindical

  
S.U.T.C.H.E.R.M.A.  
Jorge H. Delmaffeo  
SECRETARIO GENERAL

  
Dña. Ernestina del Carmen  
SEC. TESORERA DE FIN/ADM  
S.U.T.C.H.E.R.M.A.

Representación Empleadora

  
DEPÓSITO LOS PIRAS S.R.L.  
30 71 33 33 10  
SOCIEDAD S.R.L.

  
METALES Y ALIADOS S.A  
CUIT 30-71-33-33-10-3  
BARRIL, N° DE TECNOLAS  
APROBADO

  
VICI PRESIDENTE  
REV. DE CUENTAS  
18671186

Mercedes B. López  
VOCAL TITULAR 2°  
S.U.T.C.H.E.R.M.A.

IF-2022-15405431-APN-ATM#MT  
MANUEL FAILDE  
VICEPRESIDENTE  
REV. DE CUENTAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Resol 937-22 Acu 1820-22

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.